

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 108

Abril/2019/4F

I.- Obligaciones fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales y Trimestrales)

El próximo día 22 abril, finaliza el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos fraccionados y Retenciones):** Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** Modelos 303, 308, 309 y 349
- **Impuesto Sociedades (Pago fraccionado):** Modelo 202
- **Aduanas:** Modelo 553 e Intrastat (en este último caso **el plazo finaliza el día 12**)

B.- Libros Registro de Ingresos y Gastos (Empresarios)

Les recordamos, a los empresarios que tributen bajo la modalidad de Estimación Directa Simplificada, que en estas fechas tendrán que estar confeccionados debidamente los Libros Registro de Ingresos y Gastos. Dicha confección tiene por objeto realizar el pago fraccionado del IRPF (Modelo 130), así como la liquidación trimestral del IVA (Modelo 303), ambas del Primer Trimestre del presente ejercicio.

NOTA MUY IMPORTANTE: Debido a la existencia de las próximas fechas festivas (Semana Santa), es necesario que estos Libros Registros, así como los datos de las autoliquidaciones, pagos fraccionados y retenciones, comentadas en los puntos anteriores, estuvieran en nuestro poder como **plazo máximo entre los días 8 y 12**, con objeto de tener tiempo para revisarlos, así como para analizar debidamente los resultados trimestrales y comentarlos posteriormente con Vd.

II.- Otros (Operaciones Intracomunitarias - Efectos del BREXIT)

El 22 de marzo de 2019 el Consejo Europeo ha adoptado la decisión de que sí la Cámara de los Comunes del Reino Unido aprueba el Acuerdo de Retirada el 29 de marzo de 2019 a más tardar, el plazo se prorrogará hasta el 22 de mayo de 2019, y en el caso contrario el plazo se prorrogará hasta el 12 de abril de 2019. En este último caso, el Reino Unido indicará, antes del 12 de abril de 2019, una forma de avanzar para que la estudie el Consejo Europeo.

En la fecha que se determine finalmente se hará efectiva la salida de Reino Unido, convirtiéndose en un “tercer país”. El Acuerdo de Retirada contempla un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, durante el que se seguirá aplicando la legislación comunitaria en el Reino Unido en relación al mercado interior, unión aduanera y las políticas comunitarias

ECADE
Dpto. Fiscal